Dirección General de Recursos de Revisión y de Inconformidad
Dirección de Sustanciación y Resolución de Procedimientos A

RECURSO DE REVISIÓN
SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
FOLIO: 340027100053626
EXPEDIENTE: STPS2628371

ASUNTO: Acuerdo de admisión

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2026

VISTAS las constancias del recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, en contra del sujeto obligado señalado al rubro, se:

ACUERDA

PRIMERO: Se tiene por presentado el recurso de revisión citado al rubro, interpuesto por la parte recurrente.

SEGUNDO: Una vez analizado el recurso de revisión, se advierte que fue presentado en tiempo y forma y que cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 144, 145 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que **se admite a trámite** de conformidad con lo previsto en el artículo 153, fracción I, de la aludida Ley.

TERCERO: De la revisión a las razones o motivos de inconformidad que presentó la persona recurrente se advierte que la *litis* en el presente asunto, consiste en determinar si el sujeto obligado entregó información que **no corresponde**, de conformidad con la **fracción V** del artículo 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 153, fracción II, de la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fórmese el expediente respectivo con el presente acuerdo, las constancias relativas a la gestión de la solicitud de acceso a la información y el recurso de revisión que nos ocupa.

Se pone a disposición de las partes el presente expediente para que dentro del plazo de **siete días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se haya notificado el presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga.

QUINTO: Se hace saber a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo mencionado en el numeral anterior, podrán ofrecer todo tipo de pruebas excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. De igual forma, las partes podrán formular sus respectivos alegatos.

Id 6abab07e0089914aac07502e



RECURSO DE REVISIÓN
SUJETO OBLIGADO: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
FOLIO: 340027100053626
EXPEDIENTE: STPS2628371

ASUNTO: Acuerdo de admisión

SEXTO: Se hace saber al sujeto obligado que este órgano administrativo desconcentrado no estará obligado a atender la información remitida una vez decretado el cierre de instrucción. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO: Se tiene por autorizado como medio para recibir notificaciones de la parte recurrente, el precisado en su recurso de revisión.

OCTAVO: Cualquier comunicación de las partes a este Órgano podrá ser remitida por cualquier medio, incluso electrónico, a la dirección de correo electrónico mariana.ojeda@transparencia.gob.mx

NOVENO. Notifíquese el presente acuerdo a la persona recurrente, en el medio señalado para tales efectos y, al sujeto obligado a través del Buzón Electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de su Unidad de Transparencia.

Así, lo proveyó y firma, la Directora de Sustanciación y Resolución de Procedimientos A, adscrita a la Dirección General de Recursos de Revisión y de Inconformidad, de conformidad con los artículos 3, fracción III, 34, 35, fracción II, 144, 145 y 153 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción III, 5, 6, fracción I, 13, fracción I y 14, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo.

Olga Guadalupe Cristino Sicairos
Directora de Sustanciación y Resolución de Procedimientos A

MOM/KGO

Id 6abab07e0089914aac07502e



ATENTAMENTE

OLGA GUADALUPE CRISTINO SICAIROS | DIRECTOR(A) DE SUSTANCIACION Y RESOLUCION DE PROCEDIMIENTOS A | DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS DE REVISION Y DE INCONFORMIDAD | SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO | Cadena original: d9f8ae532a501a23762a2c0971f7347458eaf0c5a0e08d4e9418afeab1bb2856 | Certificado: 00001000000725839746 | Folio: 747179 | Fecha de firma: 2026-09-28 12:23:27 p. m. | Sello Digital: 197b7116ffc21f88da83244bf244115a22f105f8

El presente documento se firma mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la persona servidora pública competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la suscripción y es válido de conformidad con lo dispuesto en los arctículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, 12 de su Reglamento y demás normativa aplicable.

https://oficios.buengobierno.gob.mx/documento/NmFiYWIwN2UwMDg5OTE0YWFjMDc1MDJl/MjAyNg==/NWM4OTJmZWM3ZWVmZTYzM2U0MmNjOTg1